



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Artículo 16. Servicios y entornos orientados a la recuperación

Propuesta

Se añaden los siguientes apartados al artículo 16:

6. Los servicios de salud mental se orientarán a favorecer la vida independiente, la inclusión social y el desarrollo del proyecto vital de las personas, priorizando, siempre que resulte adecuado y sea voluntad de la persona, los apoyos en la comunidad frente a respuestas institucionalizadoras.
7. Las personas con discapacidad psicosocial tendrán derecho a participar en las decisiones relativas a su lugar y forma de vida y a disponer de apoyos personalizados que favorezcan su autonomía y permanencia en la comunidad.
8. La atención en salud mental se coordinará, cuando resulte necesario, con los sistemas de servicios sociales, vivienda, empleo, educación y otros ámbitos relevantes, de acuerdo con las competencias de cada Administración.
9. La falta de vivienda, ingresos o apoyos sociales no podrá constituir por sí sola causa para prolongar una hospitalización o mantener a una persona en un recurso residencial o institucional cuando exista una alternativa adecuada y legalmente posible.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La vida independiente y la desinstitucionalización deben formar parte del modelo comunitario de salud mental, pero sin convertir esta ley en una regulación general de vivienda o servicios sociales. La propuesta incorpora esos principios dentro del ámbito propio de la ley y establece la necesaria coordinación intersectorial.

Palacio de la Junta, 20 de Octubre de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ